



Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación
Constancia de Autenticación del Título Electrónico

Clave Única de Registro de Población
EXTRANJERO



Folio Digital

fc32b705-8e78-4c2e-943b-b44da59a1d95

<https://www.siged.sep.gob.mx/titulos/autenticacion/>

Datos del profesionista

MERY

Nombre(s)

HUAYTALLA

Primer Apellido

FLORES

Segundo Apellido

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN

Nombre del perfil o carrera

621311

Clave del perfil o carrera

Datos de la institución

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LATINOAMERICANA EN LÍNEA

Nombre

20111176

Número del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE)

Lugar y fecha de expedición

CIUDAD DE MÉXICO

Entidad

2024-09-22

Fecha

Responsables de la institución

RECTOR. DAVID STOFENMACHER

Firma electrónica de la autoridad educativa

Nombre: ANAHI URIOSTEGLI HERNÁNDEZ

Cargo: DIRECTORA DE REGISTROS ESCOLARES, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN

No. Certificado: 00001000000510871752

Sello Digital: e5Fy0ldDgAopcAQJlqoaPZ3QnSrNhBBntKc7xJlb40oy8ELXfywEQsxUpklyVUJ14BQALnMMYC56wQIO9p0ncFeU5CEokn/GnW37/d9EM7szkGky8jnDDA+rZpHQFHNBzpwSE15+GLNxt+VoJTHBILZtrnbPukUcRflbKOI3Uv1QdOrfjMDRcwggtMde rT wWxjGF4msLo22OsCYX9ut4QuuJy56yhr2//2dYm14o5WRzqOZKjbu9XDJ/q5MzU3TTUrNurDz7b5W6dYHEU+RoU tmyAzRSD/25OGB6mEYF1v64X69wo5TEwpi2NAmigunP9WUuAeBotr3dbNi7zTJQ==

Fecha de Autenticación: 2024-10-18



La presente constancia de autenticación se expide como un registro fiel del trámite de autenticación a que se refiere el Artículo 14 de la Ley General de Educación Superior. La impresión de la constancia de autenticación acompañada del formato electrónico con extensión XML, que pertenece al título profesional, diploma o grado académico electrónico que generan las Instituciones, en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite inherente al mismo, en todo el territorio nacional.

La presente constancia de autenticación ha sido firmada mediante el uso de la firma electrónica, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, 2, fracciones IV, V, XIII y XIV; 3, fracciones I y II; 7, 8, 9, 13, 14, 16 y 25 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 7 y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

La integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública por medio de la siguiente liga: <https://www.siged.sep.gob.mx/titulos/autenticacion/>, con el folio digital señalado en la parte superior de este documento. De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR.



El(La)UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LATINOAMERICANA EN LÍNEA
Campus ÚNICO

Hace constar queMERY HUAYTALLA FLORES
con CURPEXTRANJERO
cursó y acreditóLICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN

clave de carrera621311

Folio 62159213-e847-473d-9390-bf1668025a08

clave del plan 2017

Lugar de expedición CIUDAD DE MÉXICO

Fecha de expedición22 DE AGOSTO DE 2023

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública según acuerdo número
20111176 de fecha DICIEMBRE 2011 clave de institución 090756, expidiéndosele:

CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS

CLAVE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	AÑO EN QUE SE CURSÓ	CALIFICACION NUMERO	TIPO DE ASIGNATURA	CRÉDITOS	OBSERVACIONES
L2AD102	Planeación y control	2020-2	8.00	Obligatoria	7.50	
L2C101	Principios y perspectivas de la administración	2020-2	8.00	Obligatoria	7.50	
L2C104	Información financiera	2020-2	8.00	Obligatoria	7.50	
L2C108	Bases jurídicas y mercantiles	2020-2	9.00	Obligatoria	7.50	
L2AD101	Comportamiento organizacional	2020-3	9.00	Obligatoria	7.50	
L2AD105	Administración de programas de calidad	2020-3	8.00	Obligatoria	7.50	
L2C105	Organización y estructuras organizacionales	2020-3	7.00	Obligatoria	7.50	
L2C106	Contabilidad administrativa y de costos	2020-3	8.00	Obligatoria	7.50	
L2AD103	Administración del capital humano	2021-2	8.00	Obligatoria	7.50	
L2AD104	Relaciones individuales de trabajo y seguridad social	2020-3	8.00	Obligatoria	7.50	
L2AD106	Teoría de la organización	2021-2	6.00	Obligatoria	7.50	
L2C102	Introducción a las matemáticas	2021-1	6.00	Obligatoria	7.50	
L2AD107	Principios de administración de procesos	2021-1	10	Obligatoria	7.50	
L2AD108	Administración de riesgos	2021-1	6.00	Obligatoria	7.50	
L2C107	Estadística para negocios	2022-2	7.00	Obligatoria	7.50	
L2C111	Matemáticas para los negocios	2021-1	6.00	Obligatoria	7.50	
L2AD109	Formulación y evaluación de proyectos de inversión	2021-3	7.00	Obligatoria	7.50	
L2AD110	Administración de PYMES	2021-2	6.00	Obligatoria	7.50	
L2AD111	Administración de empresas de servicios	2021-3	6.00	Obligatoria	7.50	
L2C112	Plan de negocios	2021-2	10	Obligatoria	7.50	
L2AD201	Gestión en procesos de negocio	2021-3	7.00	Obligatoria	7.50	
L2AD202	Mercados globales y finanzas personales	2021-3	6.00	Obligatoria	7.50	
L2AD203	Administración del comportamiento organizacional	2021-3	7.00	Obligatoria	7.50	
L2AD204	Administración de procesos	2022-1	6.00	Obligatoria	7.50	
O2AO301	Control estadístico de procesos y servicios	2022-2	8.00	Obligatoria	7.50	
O2AO302	Optimización de operaciones	2022-1	9.00	Obligatoria	7.50	
O2AP301	Métodos y técnicas para la administración de proyectos	2022-2	6.00	Obligatoria	7.50	
O2AP302	Procesos en la administración de proyectos	2022-1	6.00	Obligatoria	7.50	
O2AO303	Gestión de calidad	2023-1	7.00	Obligatoria	7.50	
O2AO304	Sistematización de procesos	2023-1	8.00	Obligatoria	7.50	
O2AP303	Planificación de proyectos	2022-2	6.00	Obligatoria	7.50	E.E. E.E.

El presente certificado TOTAL ampara 40 asignaturas de un total de 40 obteniendo un promedio de 7.27. La escala de calificaciones es de 5 a 10 y la mínima aprobatoria es de 6.00.

Las presentes asignaturas conforman un total de 300.00 créditos de un mínimo de 300.00 créditos requeridos.

Representante IPES: ERICK CASTILLO HERNANDEZ

No. certificado responsable IPES: 00001000000519075680 Sello digital responsable IPES:

BinhDxYu01YwkKrkDSGYUISbtQNM1xHk6UOlupnlsz7nl9ez9DbEzBG+vC2V4MeW2p2q9v9JuySI7JjM+x1tzBQwJQUtdC
UKn94z1OREHCIMnVOWbZpPzIMLSmGGNQpJlIUuLuW7pbqzuU24f6yC2Sp4DS7BdlWgOr4Jkg1dSeJAmrd2KcYPrOdxz
ZeO/3PBZq5SVmmUstUSQW9Cb0GQZU2Zml6lZrnmv+x80Khn6cVfzO/5myo6ddNdTx+a2az7rkfK88xamkD7lsoy/JxEOl
GOZNSHAI53TLLbhWU/+3NbjPiNypGUmJ/7fCpEQuaSFDV7P4o6SQ==

Autoridad DREOE: ANAHI URIOSTEGUI HERNANDEZ

No. certificado autoridad DREOE: 00001000000510871752

Sello digital autoridad DREOE:

ISjBMoZJza2dvVGIaOP66Bv1IM1XH3VyoNa8q11Lf2VwRQd9wNtUot8sYlppP6UL+PYiHPPR5tMsvC2lbMdyB8m9Aem3xB
rYcJfO/PsWxYgkPAUx4Ca+PkHtMklDlyVxe7FKFpEhazBilO4fe2n4f7kTJZ/BCQDFIPltiTO/HAFMOaO77ineE/YcKtKBL3hb
s9P7LjiSMg+yypckPL9+qwsGIS1fkvouXzHkjVshmv0rmi9hXvL6C9/G+ggB59UAX81bcuyo5uys7YnCcQPE+ElUhwFGzw/
Elpn/GA1m/6sgBJzcOrjcp7qYIM2gle9x1dEb0jkkw==

Fecha y hora de timbrado: 20/10/2023 11:00:03

Sello digital SEP:

zSHHGtn0xXEI3It5Ca9MV/HDFn2nebCidbhvNDbjt7WDxekK0/PrIz06KrLRB8/oxS2KLxAHYk7jgDMbpX0uB929A514FovB8u
ZzIHQnjXRmMSUyITAfXjLOE1WV36j9Z/yrAMvVMrtixjv9F7xSv9r1HSP7n435R7Bn6MtgaoAWhOy54yxQ02QBbGtZtKuiAH
uYc7RmFluDDr9CnGjhc/QfNoS1j5yod0kUnk4Rqxc7oWAnZ9j6osy1E3o4ix91WtyFM/iA0mOYA7hLLOUCgdRM2Xegy6L
HxWHm8CdECOE4t89UihOQWbg/2Bc2IK5k47nA7dW7BX1la7A==



Certificado válido en los Estados Unidos Mexicanos.

No requiere trámites adicionales de legalización.

Las asignaturas complementarias no forman parte del total de créditos, promedio y no se consideran para el conteo de asignaturas.

CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS

CLAVE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	AÑO EN QUE SE CURSO	CALIFICACION NUMERO	TIPO DE ASIGNATURA	CRÉDITOS	OBSERVACIONES
O2AP304	Desarrollo de proyectos	2022-2	8.00	Obligatoria	7.50	
O2AO305	Normas y control de calidad	2022-3	9.00	Obligatoria	7.50	
O2AO306	Administración de recursos en las operaciones empresariales	2022-3	6.00	Obligatoria	7.50	
O2AP305	Factor humano en la administración de proyectos	2023-1	8.00	Obligatoria	7.50	
O2AP306	Administración de controles de cambio	2022-3	6.00	Obligatoria	7.50	E.E.
O2AO307	Desarrollo sustentable y ética ambiental	2023-1	6.00	Obligatoria	7.50	
O2AO308	Creatividad e innovación tecnológica	2023-1	8.00	Obligatoria	7.50	
O2AP307	Entrega de proyectos	2023-1	7.00	Obligatoria	7.50	
O2AP308	Evaluación e indicadores del desempeño	2023-1	6.00	Obligatoria	7.50	

El presente certificado TOTAL ampara 40 asignaturas de un total de 40 obteniendo un promedio de 7.27. La escala de calificaciones es de 5 a 10 y la mínima aprobatoria es de 6.00.

Las presentes asignaturas conforman un total de 300.00 créditos de un mínimo de 300.00 créditos requeridos.

Representante IPES: ERICK CASTILLO HERNANDEZ

No. certificado responsable IPES: 00001000000519075680 Sello digital responsable IPES:

BinhdXyU01YwkKrkD5GYUisbtQNM1xHk6UOlupnlisz7nl9ez9DbEZBG+vC2V4MeW2p2q9v9JuySI7JjM+x1tzbQWJQUtdC UKn94z1OREHClmNVOwBzPpZiMlSGGNGQpJlIUluW7pjbqzuU24f6C25p4D57BdlNwGOr4Jkg1dSeJAmrd2KcYPrOdxz ZeO/3PBZq5SVmmUstUSQW9Cb0GQZUzml6lZRNfr+x80Khn6cVfZO/5myo6ddNdTx+a2az7rkFk88xamkd71soy/JxEOl GOZNS5HAIS3TLLbhWU/+3NbjPiNypGUmJ/7fCpEQuaSFDV7P4o6SQ==

Autoridad DREOE: ANAHI URIOSTEGUI HERNANDEZ

No. certificado autoridad DREOE: 00001000000510871752

Sello digital autoridad DREOE:



ISjBMoZJza2dvVGIaOP66Bv1IM1XH3VyoNa8q11Lf2VwRQd9wyNtUot8sYljpP6UL+PYiHPPR5tMsvC2lbMdyB8m9Aem3xB rYCjFO/PsWxYgkPAUx4Ca+PkhTMDklDlyVxe7FKFPEhazBilO4fe2n4F7TJZ/BCQDFIPLtiTO/HAFMOa77ineEYctkIKBL3hb s9P7VljiSMg+yypckcPL9+qwsG15fKvouxZHkjVshmw0rmi9hXvL6C9/G+ggbS9UAX81bcuyo5uysY7NCeQPE+ElUhEwGzW/ Elpn/GA1m/6sgBjzcOrjgcp7qYIM2gle9xldEb0jkkw==

Fecha y hora de timbrado: 20/10/2023 11:00:03

Sello digital SEP:

Z5HHGtn0xXEI3lt5Ca9MV/HDFn2nebCidbhvNDbjt7WDxekK0/PrI2O6KrLRB8/oxS2KLxAHIYk7ijgDMbpX0uB929A514FOvB8u zIhQnjXRmMSUYITAfXjLOEI1VW36j9Z/yrAMvMrtixj9F7xsV9r1HSP7n43SR7Bn6MtgaoAoWhOy54yxQ02QBbG4ztKuIAH uYc7RmFluDDr9CnGJhcQ/QFN0S1j5y0d0KUnk4Rqxc7oWAnZ9j6osy1E3o4ix91WtyFM/iA0mOYA7hLLOUCgdRM2Xegy6L HxWHm8CdECOE4t89iHOQWbg/2Bc2IK5ks47nA7dw7BX1la7A==

Certificado válido en los Estados Unidos Mexicanos.

No requiere trámites adicionales de legalización.

Las asignaturas complementarias no forman parte del total de créditos, promedio y no se consideran para el conteo de asignaturas.

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**
N° 02130-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE

Lima, 22 de noviembre de 2024

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada el 29 de octubre de 2024, a través del Expediente N° 0010165-2024, por la administrada **MERY HUAYTALLA FLORES**, identificada con DNI N° 44612669; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 02144-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE del 22 de noviembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, la Sunedu) determina los criterios, así como establece y supervisa el procedimiento administrativo para el reconocimiento de grados y títulos otorgados en el extranjero, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el literal e) del artículo 66° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 032-2024-SUNEDU, es función de la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros (en adelante, URGRATE) el reconocer los grados y títulos otorgados en el extranjero, en el marco de la normativa vigente.

En ese contexto, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, la Sunedu aprobó el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, el cual fue modificado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

6.1. La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.

6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta





situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(...)

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 02144-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE del 22 de noviembre de 2024, emitido por la URGRATE.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 032-2024-SUNEDU; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de la administrada **MERY HUAYTALLA FLORES**, identificada con DNI N° 44612669, el **Título de Licenciatura en Administración (Grado de Bachiller y Título Profesional)** otorgado el 22 de setiembre de 2024, por la **Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea**, procedente de los **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 02144-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE del 22 de noviembre de 2024 a la administrada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado por

ROLANDO RUIZ LLATANCE

EJECUTIVO (E)

Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros

Superintendencia Nacional de

Educación Superior Universitaria

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace “Verificación de Grados y Títulos Extranjeros”, digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DE REGISTRO Y
RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y
TITULOS E INFORMACION
UNIVERSITARIA



Firmado Digitalmente por:
QUISPE HUILLCA Carola Stefany
FAU 20600044975 soft
Razón: Soy autor del
documento
Fecha: 22/11/2024 17:05:21

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 22 de noviembre de 2024

INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 02144-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE

A : **Rolando Ruiz Llatance**
Ejecutivo (e) de la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros

De : **Carola Stefany Quispe Huillca**
Especialista Administrativo II

Asunto : Solicitud de reconocimiento

Referencia : Expediente N° 0010165-2024 (Expediente N° 2024EXT0000044821-SUNEDU)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, con la finalidad de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 29 de octubre de 2024, la señora **MERY HUAYTALLA FLORES** (en adelante, la administrada), identificada con DNI N° 446126691, solicitó el reconocimiento de su "Título de Licenciatura en Administración" otorgado el 22 de setiembre de 2024, por la Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea, procedente de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ La administrada solo indicó su documento de identidad teniendo en consideración el numeral 6 del artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el cual se establece lo siguiente: **Artículo 124.- Requisitos de los escritos** Todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener lo siguiente: (...) 6. La relación de los documentos y anexos que acompaña, indicados en el TUPA. Sobre el particular, cabe precisar que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU y modificatorias, no contempla la presentación del documento de identidad como requisito para iniciar el procedimiento de reconocimiento de diplomas de grados y/o títulos obtenidos en el extranjero. En ese sentido, resulta de aplicación el "principio de presunción de veracidad", regulado en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, el cual prevé lo siguiente: **Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo** (...) 1.7. Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Aldabas N° 337- Santiago de Surco
Central Telefónica- (511) 500-3930



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmada(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 1.2. En la “Solicitud de reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”, la administrada señaló que cursó sus estudios bajo la modalidad “Virtual”.
1.3. En el título electrónico con extensión .XML, se indica que la administrada cursó sus estudios durante el periodo comprendido desde el 01/01/2020 hasta el 08/06/2023.

II. EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 0010165-2024

- 2.1. Respecto a la verificación de la viabilidad para la procedencia del reconocimiento se señala lo siguiente:

Table with 2 columns: Question (a, b) and Answer. (a) asks about the applicable criterion, (b) asks about the issuing institution.

- 2.2 En cuanto a la verificación de los documentos presentados en la solicitud de reconocimiento3 y la equivalencia4 del grado y/o título con el sistema universitario peruano, se precisa lo siguiente:

2 Acuerdo de Integración Comercial entre la República del Perú y los Estados Unidos Mexicanos, el cual fue puesto en ejecución a partir del 1 de febrero de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001- 2012-MINCETUR. Los requisitos para la presentación de una solicitud de reconocimiento de un grado y/o título extranjero se encuentran establecidos en los artículos 11° y 12° del “Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, y modificado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD, y en el TUPA de la Sunedu. Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, y modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD. Artículo 14.- Evaluación de la solicitud de reconocimiento (...) 14.3. El acto administrativo de reconocimiento consigna el nivel formativo de pregrado y/o de posgrado del grado, a partir de la equivalencia que se realice con el sistema de educación superior universitario del Perú. (...). En ese sentido, se tiene en consideración la Tabla de Equivalencias remitida por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del MEMORANDO N° 0104-2022-SUNEDU- 02-15 del 31 de marzo de 2022; documento que constituye una aproximación sobre la correspondencia identificada entre los grados y títulos emitidos en el extranjero y aquellos emitidos en Perú de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a) Base de datos, apostilla o legalización del diploma:	Se presentó el título electrónico con extensión .XML acompañado de la Constancia de Autenticación del Título Electrónico del 18 de octubre de 2024. La referida constancia cuenta con un código para su verificación, el mismo que ha sido validado mediante el servicio de consulta de documentos académicos electrónicos del Sistema de Información y Gestión Educativa del Gobierno de México, a través del siguiente https://www.siged.sep.gob.mx/titulos/autenticacion/ , de lo cual se deja constancia en el expediente administrativo.
b) Pago por el derecho de trámite:	Se presentó el comprobante de pago correspondiente.
c) Equivalencia del grado y/o título extranjero al sistema universitario peruano:	El nivel formativo que corresponde es el de “Grado de Bachiller y Título Profesional”.

2.2. Es preciso señalar que, a todos los documentos aportados al procedimiento y declaraciones formuladas por la administrada, les resulta de aplicación los principios de veracidad⁶ y de legitimación⁷, dispuestos en los Artículos III y IV del Título Preliminar del “Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos”; por lo que el contenido del Registro Nacional de Grados y Títulos se presume exacto y válido.

2.3. La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu) se reserva el derecho a fiscalizar y comprobar la veracidad de la información presentada por la administrada, al amparo del principio de privilegio de controles posteriores regulado en el numeral 1.168 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

⁵ Mediante Oficio DGAI/DREOE/SCE/032/2023 del 04 de enero de 2023, el señor José Antonio Espíndola Culebro, en calidad de Subdirector de Control Escolar de la Secretaría de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos, informó a la Unidad de Registro de Grados y Títulos que la Constancia de Autenticación del Título Electrónico, así como el Título Electrónico con extensión .XML, es el que la legislación mexicana considera como válido para acreditar la obtención del título académico. **Título Preliminar del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias.**

⁶ **Artículo III.- PRINCIPIO DE VERACIDAD** Los diplomas inscritos en el Registro, en virtud de la Ley Universitaria -Ley N° 30220 y del presente Reglamento, otorgados por universidades, instituciones y escuelas de educación superior, se presumen veraces. **Ibíd. Artículo IV.- PRINCIPIO DE LEGITIMACIÓN** El contenido del Registro se presume exacto y válido. Producen todos sus efectos y legitiman al titular para actuar conforme a ellos, mientras no se rectifiquen por mandato administrativo o judicial. **Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**

⁷ **Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**

8





PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DE REGISTRO Y
RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y
TITULOS E INFORMACION
UNIVERSITARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.4. Por último, el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

III. CONCLUSIONES

3.1. De la evaluación realizada se concluye que la solicitud presentada por la administrada cumple con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU y modificatorias; y lo dispuesto por el "Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.

3.2. Corresponde proceder con el reconocimiento del "Título de Licenciatura en Administración" otorgado el 22 de setiembre de 2024, por la Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea, procedente de los Estados Unidos Mexicanos.

3.3. Corresponde adicionar a la mención del "Título de Licenciatura en Administración" otorgado en el extranjero, el término de "Grado de Bachiller y Título Profesional" entre paréntesis, como el nivel formativo equivalente que le corresponde dentro del sistema de educación superior universitario peruano.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que la Jefatura haga suyo el contenido del presente informe, así como sus conclusiones.

Es todo cuanto se informa.

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: (...) **1.16. Principio de privilegio de controles posteriores.** - La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Aldabas N° 337- Santiago de Surco
Central Telefónica- (511) 500-3930





PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DE REGISTRO Y
RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y
TITULOS E INFORMACION
UNIVERSITARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Atentamente,

Firmado por

CAROLA STEFANY QUISPE HUILLCA

ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

CSQH

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Aldabas N° 337- Santiago de Surco
Central Telefónica- (511) 500-3930



Avance Curricular

Datos Generales

N omb re	Mery Huaytalla Flores
Matr íc ul a	240232806
Programa	Licenciatura en Administración
Estado	EGRESADO

Asignaturas

Aprobadas	48
No Aprobadas	0
En curso	0
Por cursar	0
Total	48
Ava nc e	100%

Talleres para Titulación

Aprobadas	4
No Aprobadas	0
En curso	0
Por cursar	0
Total	4

Estatus Asignatura

Equivalencia	E Q
En Curso	E C
Por Cursar	P C
No Aprobada	N A

Asignatura	Clave	Estado de Asignaturas
1ER. CUATRIMESTRE		
Planeación y control	L2AD102	8.0
Principios y perspectivas de la administración	L2C 10 1	8.0
Información nanciera	L2C 10 4	8.0
Bases jurídicas y mercantiles	L2C 10 8	9.0
2DO. CUATRIMESTRE		
Comportamiento organizacional	L2AD101	9.0
Administración de programas de calidad	L2AD105	8.0
Organización y estructuras organizacionales	L2C 10 5	7.0
Contabilidad administrativa y de costos	L2C 10 6	8.0
3ER. CUATRIMESTRE		
Administración del capital humano	L2AD103	8.0
Relaciones individuales de trabajo y seguridad social	L2AD104	8.0
Teoría de la organización	L2AD106	6.0
Introducción a las matemáticas	L2C 10 2	6.0
4TO. CUATRIMESTRE		
Principios de administración de procesos	L2AD107	10.0
Administración de riesgos	L2AD108	6.0
Estadística para negocios	L2C 107	7.0
Matemáticas para los negocios	L2C 111	6.0

Asignatura	Clave	Estado de Asignaturas
5TO. CUATRIMESTRE		
Formulación y evaluación de proyectos de inversión	L2AD109	7.0
Administración de PYMES	L2 A D 110	6.0
Administración de empresas de servicios	L2 A D 111	6.0
Plan de negocios	L2C 112	10.0
PER CONCENTRAC ADMINISTRACION		
6TO. CUATRIMESTRE		
Gestión en procesos de negocio	L2AD201	7.0
Mercados globales y finanzas personales	L2AD202	6.0
Administración del comportamiento organizacional	L2AD203	7.0
Administración de procesos	L2AD204	6.0
07 Per Sal Admon Operac		
7MO. CUATRIMESTRE		
Control estadístico de procesos y servicios	O2AO301	8.0
Optimización de operaciones	O2AO302	9.0
07 Per Sal Admon Proye		
7MO. CUATRIMESTRE		
Métodos y técnicas para la administración de proyectos	O2AP 30 1	6.0
Procesos en la administración de proyectos	O2AP 30 2	6.0
08 Per Sal Admon Operac		
8VO. CUATRIMESTRE		
Gestión de calidad	O2AO303	7.0
Sistematización de procesos	O2AO304	8.0
08 Per Sal Admon Proye		
8VO. CUATRIMESTRE		

Asignatura	Clave	Estado de Asignaturas
Planificación de proyectos	O2AP 30 3	6.0
Desarrollo de proyectos	O2AP 30 4	8.0
09 Per Sal Admon Operac		
9NO. CUATRIMESTRE		
Normas y control de calidad	O2AO305	9.0
Administración de recursos en las operaciones empresariales	O2AO306	6.0
09 Per Sal Admon Proye		
9NO. CUATRIMESTRE		
Factor humano en la administración de proyectos	O2AP 30 5	8.0
Administración de controles de cambio	O2AP 30 6	6.0
10 Per Sal Admon Operac		
10MO. CUATRIMESTRE		
Desarrollo sustentable y ética ambiental	O2AO307	6.0
Creatividad e innovación tecnológica	O2AO308	8.0
10 Per Sal Admon Proye		
10MO. CUATRIMESTRE		
Entrega de proyectos	O2AP 30 7	7.0
Evaluación e indicadores del desempeño	O2AP 30 8	6.0
TALLERES DE COACHING		
Coaching ontológico	LATAM01	6.0
Programación neurolingüística	LATAM02	6.0
Coaching grupal	LATAM03	7.0
Inteligencia emocional	LATAM04	8.0
TALLERES DE TITULACION		
Competencias gerenciales	L3HE 4 0 1	10.0

Asignatura	Clave	Estado de Asignaturas
E ciencia laboral	L3HE 4 0 2	10.0
Pensamiento profesional	L3HE 4 0 3	7.0
Equipos de alto desempeño	L3HE 4 0 4	6.0



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
HUAYTALLA FLORES, MERY DNI 44612669	TÍTULO DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN (GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL) Fecha de Diploma: 22/09/2024 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 22/11/2024 Modalidad de estudios: A Distancia Duración de estudios: 3 Años 5 Meses 7 Días	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LATINOAMERICANA EN LÍNEA MÉXICO

**VALIDADO EN PÁGINA
WEB DE SUNEDU**



Lic. Adm. CRISTINA ZAPATA GARCÍA

DIRECTORA REGIONAL DE DESARROLLO Y HABILITACIÓN
PROFESIONAL
REG. UNIC N° 894
CORLAD PIURA